

ORDENANZA Nº 21 / 94.

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con el Poder Ejecutivo Provincial a efectos de que éste, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, proceda la compra de equipos de trabajo destinado a la Municipalidad de Tilcara, de acuerdo / al detalle que figura en el ANEXO I y que forma de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la operación / efectuada según las prescripciones del Artículo precedente, hasta un / monto equivalente al veinte por ciento (20%) de incremento sobre la / coparticipación Municipal que le corresponde a la Municipalidad de / Tilcara, según la Ordenanza nº 03/94, de adhesión a la Ley Provincial nº 4716 "DE RATIFICACION AL PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA // PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO".-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios lega- / les pertinentes, a efectos de que el Gobierno Provincial transfiera / los equipos adquiridos por la Dirección Provincial de Vialidad según / la operatoria aquí autorizada al patrimonio Municipal.-

ARTICULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente, serán / imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto General de / Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia. -

ARTICULO 5º.- De forma.-

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 1994.-

Florencio Burgos Araoz

-secretario-

Concejo Deliberante

HECTOR ROLANDO VILTE

CONCEJAL P.J.

A/c Presidencia